

**DECRETO SUPREMO N° 22973-A**

**JAIME PAZ ZAMORA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 7 de la Ley 308 de 10 de enero de 1964, que determina la Composición del Consejo Nacional de Ingeniería, establece que el Presidente de la mencionada institución debe ser nombrado por el Presidente de la República.

Que por decreto supremo 15890 de 19 de octubre de 1978, se amplió el número de miembros componentes del mencionado Consejo, disponiendo que los mismos serán designados por el Directorio;

Que por falta de norma expresa mediante decretos supremos 10399 de 10 de agosto de 1972, 12658 de 2 de julio de 1978 y resoluciones supremas 186363 de 10 de marzo de 1983, 192603 de 26 de mayo de 1980, 198533 de 17 de octubre de 1983 y 204312 de 6 de mayo de 1988, se ha efectuado la designación del Presidente del Consejo Nacional de Ingeniería en base a la terna propuesta por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia;

Que es preciso complementar la disposición legal citada, de acuerdo con los referidos precedentes legales y la opinión afirmativa del señor Ministro Sin Cartera.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.**- Se complementa el artículo único del decreto supremo 15890 de 19 de octubre de 1978, en sentido que el Presidente del Consejo Nacional de Ingeniería será designado por el Presidente de la República de una terna propuesta por la Sociedad de Ingenieros de Bolivia.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos despachos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y un años.

**FDO. JAIME PAZ ZAMORA,** Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Sainz Klinski, Jorge Landívar Roca, Samuel Doria Medina Auza, David Blanco Zabala, Edim Céspedes Cossio, Willy Vargas Vacaflor, Leopoldo López Cossio, Oscar Zamora Medinacelli, Edgar Pozo Valdivia Min. Previsión Social y Salud Pública a.i., Gonzalo Valda Cárdenas, Mauro Bertero Gutiérrez, Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, Mario Rueda Peña.